

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

36 *NOTIFICACIÓN de 26 de noviembre de 2013, a la farmacéutica doña Susana María García Cordero de Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Directora General de Ordenación e Inspección, en el expediente de transmisión de oficina de farmacia en el municipio de Madrid, incoado a instancias de ella misma.*

En el expediente número 07-00TN-000007.1/13 (referencia TN-198/2013), de transmisión de oficina de farmacia en el municipio de Madrid, se ha procedido a dictar Resolución de fecha 31 de octubre de 2013 con el siguiente texto:

«Visto el expediente incoado a instancias de doña Susana María García Cordero, en el que solicita autorización para la transmisión “intervivos” de la oficina de farmacia de la que es titular, sita en calle Joaquín Bau, número 7, del término municipal de Madrid, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 12 de julio de 2013, doña Susana María García Cordero presentó solicitud de autorización de transmisión de la oficina de farmacia número 1421, sita en la calle Joaquín Bau, número 7, de Madrid.

Segundo

Mediante requerimiento de la Subdirección General de Ordenación de fecha 27 de septiembre de 2013, se requirió a doña Susana María García Cordero para que formalizara debidamente su instancia, aportando la documentación preceptiva no presentada y apercibiéndola sobre los efectos de su no cumplimentación en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del mismo.

Tercero

A efectos de cómputo de plazos, el acuse de recibo de dicha notificación tiene fecha de 8 de octubre de 2013.

Cuarto

Con fecha 10 de octubre de 2013, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Inspección se acordó la suspensión del plazo de tres meses para resolver y notificar la resolución en el procedimiento número 07-00TN-000007.1/13, de autorización de la transmisión de la oficina de farmacia número 1421, hasta el completo cumplimiento del requerimiento de fecha 27 de septiembre de 2013, que deberá producirse dentro del plazo conferido al efecto. Consta la salida desde esta Dirección General a su destino (el domicilio designado a efectos de notificaciones por la interesada) el día 11 de octubre de 2013. Sin embargo, intentada la notificación no ha sido posible, constando la devolución de la misma a su procedencia con fecha 28 de octubre de 2013.

Quinto

Con fecha 22 de octubre de 2013, la señora García Cordero presentó escrito dirigido al Servicio de Ordenación Farmacéutica en el que solicita se amplíe, en diez días más, el plazo conferido para la aportación de la documentación que le ha sido requerida.

Sexto

Al día de la fecha, la señora García Cordero no ha aportado la documentación requerida, ni ha alegado causa alguna no imputable a la misma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero

En la tramitación del presente expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables.

Segundo

Según dispone el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición”.

En el presente supuesto consta la recepción por parte de la señora García Cordero del requerimiento efectuado por la Subdirección General de Ordenación, con fecha 8 de octubre de 2013. En el mismo, se le confiere un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su recepción, para presentar la documentación preceptiva que le ha sido requerida. Sin embargo, la señora García Cordero no ha presentado la documentación requerida. Únicamente ha presentado, con fecha 22 de octubre de 2013 (entrada en el registro de la Consejería de Sanidad el 24 de octubre siguiente), esto es, de forma extemporánea, una ampliación del plazo para dar debido cumplimiento a lo requerido.

Sin embargo, conforme con lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido”. Por tanto, no procede la ampliación de plazo solicitada por la señora García Cordero.

Tercero

Esta Dirección General es competente para resolver sobre la cuestión planteada, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 34.2 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 10.f) del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, por lo que vengo en

RESOLVER

Primero

Levantar la suspensión acordada mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Inspección de fecha 10 de octubre de 2013, al haber transcurrido ya el plazo conferido por el requerimiento de fecha 27 de septiembre de 2013, de la Subdirección General de Ordenación, sin que doña Susana María García Cordero haya presentado la documentación preceptiva que le ha sido requerida.

Segundo

Declarar el desistimiento de la solicitud formulada por doña Susana María García Cordero para la transmisión de la oficina de farmacia número 1421, sita en calle Joaquín Bau, número 7, del término municipal de Madrid, procediendo al archivo del expediente número 07-00TN-000007.1/13.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 31 de octubre de 2013.—La Directora General de Ordenación e Inspección, Paloma Martín Martín».



Lo que se comunica a los oportunos efectos y, ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 26 de noviembre de 2013.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/40.714/13)

